Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo
de Arauca

Arauca, Arauca, 03 de diciembre de 2019.

Asunto	:	**Auto concede recurso de apelación**
Radicado no.	:	81 001 3333 001 2018 00335 00
Demandante	:	Mariela Lancheros Páez
Demandado	:	Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Medio de control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial concentrada el día 30 de agosto de 2019 (fls. 46-54), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada mediante correo electrónico a la partes el día 02 de septiembre de 2019 (fls. 65-69).

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación (70-77) el 03 de septiembre de 2019 por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al 243 del CPACA., son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Conceder** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 30 de agosto de 2019 en audiencia inicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No **142** de fecha **04 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez